UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-10-09-1245-25

1. Descripción de la necesidad:

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Seguridad utiliza como uno de sus insumos principales la información y así mismo cuenta con el apoyo de las entidades de seguridad y justicia, promotores de espacio público, amigos de la seguridad y centro de comunicaciones, comando y control con todas las agencias que allí convergen, que tienen dentro de sus funciones la recolección de información a través de la utilización de medios técnicos, se requiere que el personal que los integra cuenten con tecnología de punta para la realización de su actividad, buscando alcanzar esta finalidad.

De acuerdo con los artículos 75, 101 y 102 de la Constitución Política de Colombia, el espectro electromagnético es un bien público que pertenece a la Nación, es inenajenable, imprescriptible, sujeto a la gestión y control del Estado, el cual debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al uso de dicho recurso, en los términos que fije la ley.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio.

El Municipio de envigado dentro de los usos que aprovecha a través del espectro radioeléctrico, tienen que ver con la utilización de frecuencias que se sirven a través del espectro para lograr la comunicación entre radios que a su vez utiliza tanto miembros de la fuerza publica como también aliados estratégicos (Amigos de la seguridad y promotores de espacio público) que coadyuvan en el fortalecimiento de la justicia y la preservación del orden público en la jurisdicción del municipio a través de sus capacidades operativas y administrativas.

En el caso particular de la fuerza pública, en razón a su naturaleza y a través de las instituciones que la conforman, apoyan en la política de seguridad ciudadana de nuestra ciudad, todo ello, mediante la atención eficiente de las necesidades de la comunidad y la búsqueda de una sociedad segura e incluyente, para lo cual,

requieren de apoyo administrativo; estas capacidades tecnológicas ayudan a una mayor operatividad, comodidad para los funcionarios y por ende una mejor atención a los usuarios.

El Municipio de envigado solicitó por medio de oficio radicado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el número 221061861 del 3 de agosto de 2022, la renovación del uso del espectro que venía siendo vigente desde el año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2022, en el proceso de revisión técnica de dicha renovación, el ministerio de comunicaciones y la ANE determinan que las frecuencias anteriormente asignadas no cumplían con el cuadro de atribución de bandas de frecuencias (CNABF) vigente por ello y para poder proceder con dicha renovación el ministerio de comunicaciones y la ANE proceden a cambiar las frecuencias ajustadas al cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencias (CNABF) vigente, específicamente la modificación en las redes No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según resolución 03204 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024.

Debido a la actualización generada en el espectro radioeléctrico, se hace necesario la instalación y configuración de las antenas adquiridas a través del proceso contractual ENV-10-32-1642-25 de Mínima cuantía, así como la programación de los radios portátiles y base que son utilizados por el personal y miembros ya mencionados que se sirven de las frecuencias, con la intención de que esta actualización se realice de manera correcta y se pueda continuar con el servicio de comunicación a través de los radios para la atención de emergencias y situaciones de riesgo en el municipio de envigado.

A continuación, se describe en la grafica el cambio de frecuencias que surtió efecto en las redes que se tienen disponibles:

		FX ANTERIORES	FX NUEVAS
RED 1	TX	149,3375	148,8375
	RX	151,7625	143,8375
RED 2	TX	149,2875	148,1500
	RX	152,3375	143,1500
RED 3	TX	152,3000	148,9625
	RX	154,3125	143,9625
RED 4	TX	150,6125	141,0000
	RX	153,6125	138,0000
RED 5	TX	151,7000	141,7000
	RX	154,8125	138,7000
RED 6	TX	153,3625	141,9250
	RX	156,4625	138,9250

Las antenas actualmente adquiridas, cumplen con las especificaciones según las nuevas frecuencias asignadas, para un servicio de comunicación óptimo.

Dada, la renovación y a su vez la naturaleza de la información que se trata a través de las radiofrecuencias, se fundamenta la necesidad de contratar directamente con la persona jurídica que no solo es titular de los espacios de ubicación de las antenas de repetición, sino que además cuenta con la experticia y el manejo adecuado de la información, ya que conoce el tratamiento de la misma por su trayectoria en el medio de las tecnologías.

ELEINCO S.A.S. como empresa prestadora de servicios de mantenimiento de equipos industriales y electrónicos, también en el área de radio y comunicaciones, tiene un conocimiento integral de los sistemas, equipos y protocolos empleados en la transmisión de las señales, lo cual garantiza la correcta adaptación y funcionamiento de las antenas a las nuevas frecuencias. La información transmitida a través de estas antenas está clasificada y su correcta gestión es de vital importancia para la seguridad de las operaciones de la entidad; además, cuenta con el personal capacitado y los recursos necesarios para realizar la instalación y configuración de las antenas conforme a las nuevas especificaciones técnicas requeridas por el cambio de frecuencias. Esto asegura que la adaptación se lleve a cabo de manera eficiente y sin interrupciones en el servicio.

ELEINCO S.A.S se ha caracterizado por manejar de forma adecuada los protocolos de seguridad y confidencialidad relacionados con la transmisión de la información.

Lo anterior permitiendo evitar la generación de riesgos operacionales y de seguridad al contar con la capacidad de gestión de la información clasificada.

Para asegurar que la renovación de las antenas sea completamente compatible con el sistema existente y las nuevas radiofrecuencias, es necesario que ELEINCO S.A.S, realice la operación. La modificación o adaptación de la infraestructura previa a otro proveedor podría generar dificultades técnicas, demoras y costos adicionales por la necesidad de adaptar los sistemas a nuevas especificaciones.

Por último, el cambio de radiofrecuencias implica una transición crítica que debe realizarse sin interrupciones en el servicio de transmisión de información; por lo que se hace indispensable que se genere una continuidad durante la obtención de estos nuevos equipos, siendo indispensable que, por la ubicación estratégica de los sitios de repetición de ELEINCO S.A.S y dado el conocimiento técnico del mismo respecto de la infraestructura requerida, se adelanta la presente contratación de forma directa.

En consecuencia, el Municipio de Envigado - Secretaría de Seguridad, tiene la necesidad de realizar el presente proceso contractual que se enmarca dentro del **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, amor por la gente, amor por Envigado** en su **Línea 4**. Envigado seguro y pacífico, Proyecto 4.1.1.1. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad del territorio con **indicador de producto:** Acciones para la operación y el mejoramiento institucional en seguridad y justicia.

2. Objeto:

Instalación y programación de antenas y radios móviles para la utilización del espectro radio eléctrico que asigna la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y el Ministerio de las tic, para la comunicación a través de la trasmisión de voz y datos en el municipio de envigado.

2.1 Alcance Del Objeto:

Se requiere adelantar la presente contratación, dada la necesidad de la desinstalación de las antenas que vienen operando en el cerro Padre Amaya, para darle cabida a la instalación y configuración de las nuevas Antenas adquiridas por el Municipio de Envigado, producto del cambio de radiofrecuencias asignado por la Agencia Nacional Del Espectro (Ane) Y El Ministerio De Las

Tic, adicional a ello es necesario la reprogramación radios portátiles, y móviles con el fin de no interrumpir las comunicaciones a través de estos equipos, entre el personal dispuesto en el Municipio de Envigado.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 4113410 Elementos tecnológicos para la prestación de servicios de los organismos de seguridad y justicia. Meta: 67,00

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0084 - EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

 - Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X___

 - Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.3.1 Elementos tecnológicos para la prestación de servicios de los organismos de seguridad y justicia

 - CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660087 - Ampliación de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia para la seguridad pública y ciudadana Envigado

0084	2024052660087	EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

 - Reporte del PAA[1]:

[1] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

43221706	INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA ACTUALIZACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y CAMBIO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIO ELÉCTRICO.	5	5	30	0	CCE-16	0	30.000.000 COP	30.000.000 COP	0	0	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONV	CO-ANT-05266	RICARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ	339 4000

- Códigos UNSPSC y su descripción[2]: 43221706 - Antenas de radio
 43191510 - Radios de dos vías

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($19.950.000), IVA INCLUIDO[4]. Respaldado en el CDP Nº 20251365 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000004501041873400010300001 1020084	FONSET	$10,000,000
2320202008000000004501029833250010300001 1020084	FONSET	$10,000,000

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

[2] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

[4] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

6. Forma de pago:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en una sola cuota, según servicio efectivamente prestado, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. Plazo de ejecución[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 30 días calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[6] sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación[7]:

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Envigado.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[8]:

(Para Persona Jurídica):

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
- Centro de servicio autorizado nivel SAM en el valle de aburra

Requisitos de experiencia[9]:

Para persona jurídica:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto, actividades u obligaciones sean iguales o similares al del presente proceso contractual. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado,

[6] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente
Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico,. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

[8] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

[9] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Nota 1: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

Personal mínimo requerido[10]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[11]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	**Ingeniero en electrónica**	Tiempo parcial	**1 año**	Supervisar y garantizar la eficiencia y calidad de los servicios y de las actividades realizadas.
2	**técnico en electrónica**	Tiempo parcial	**1 año**	- Desinstalación e instalación de las antenas. - Programación y configuración de repetidor y radios móviles

[10] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[11] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Nota: La unidad ejecutora deberá indicar si el cumplimiento de este requisito se verificará como habilitante o para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales prestación de servicios persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia **(CC-D-006)**
- Formato Contrato de confidencialidad. **(CC-F-236)**
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237)**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal/persona natural con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.

- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[12]

Para persona JURÍDICA:

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **10**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **11.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma **14.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea

[12] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **17.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato

11.2 Obligaciones Específicas[13]:

1. El contratista se obliga a realizar la inspección inicial en el lugar donde van a ser instaladas las antenas y lugar donde se programarán los radios con el fin de realizar un cronograma de trabajo.
2. Realizar la desinstalación y la instalación de las repetidoras en la ubicación requerida y asegurar la configuración de las mismas de acuerdo a la asignación de las nuevas frecuencias
3. El contratista se obliga a realizar la programación de los radios portátiles, repetidora y móviles del Municipio de Envigado en el lugar y la hora acordada en el menor tiempo posible con el fin de no interrumpir las comunicaciones del Municipio de Envigado.
4. Cumplir con el tiempo de respuesta ante una falla del sistema o por problemas del sitio de repetición, la cual no deberá ser mayor a cinco (5) horas a partir del aviso de una falla del sistema o de su materialización.
5. Elaborar una lista de chequeo en cada intervención de los equipos en la cual se debe registrar como mínimo lo siguiente: a) Certificado de trabajo en altura, b) Equipo de Protección Personal para trabajo en alturas que sea requerido por norma, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. El contratista se obliga entregar informe de las actividades realizadas con evidencias fotográficas que soporten dichas actividades.
7. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

11.3 Obligaciones del Municipio[14]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

[13] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

[14] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
6. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
7. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
9. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[15]

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.**	15%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad servicio	15%	**Término de duración del contrato**

[15] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	**Término de duración del contrato**

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[16]

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Se deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones **(cuando aplique):**

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

 PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

[16] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique.

 Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II.

 El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 194 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

 También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas;

presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RICARDO ALEXANDER VÁSQUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Seguridad
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Rainiero A. Gonzalez Castro	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Brayhan garro castaño
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Seguridad